



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO  
NACIONAL DE MÉXICO



**SEED**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE DURANGO



Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos

Cd. Guadalupe Victoria, Dgo., **30/septiembre/2024**

Oficio No. DG 155/09/2024

**Asunto:** Segundo Informe trimestral  
Programa U079 (jul-sep),  
Ejercicio Fiscal 2024

**MTRO. RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO**  
**NACIONAL DE MÉXICO (TECNM)**  
**PRESENTE. –**

Con el gusto de saludarle muy cordialmente y, en el marco del Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) **Ejercicio Fiscal 2024**, me permito enviar a usted el Segundo Informe Trimestral correspondiente al periodo julio – septiembre 2024 del proyecto que a continuación se menciona:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO \$
Fortalecimiento de la Infraestructura Académica del ITSRL como estrategia para la ampliación de Cobertura Educativa.	7,394,270.00

Durante el trimestre a informar, dio inicio al proceso de Licitación por parte del Instituto para la Infraestructura Física del Estado de Durango (INIFEED); anexo al presente oficio el Informe antes mencionado y sus anexos correspondientes. Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

*Excelencia en Educación Tecnológica®*

**M.E. VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ HERRERA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS**

DIRECCIÓN GENERAL

ccp. Archivo  
VHAH/akgs



Calle Tecnológico No. 200 Oriente Guadalupe Victoria, Durango, C.P. 34700 Tel. 6768823712  
y 6768824474, e-mail: itsllanos@itsrll.edu.mx, tecnm.mx | itsrll.edu.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
REMEMORANDO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR



Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos

**SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL JULIO SEPTIEMBRE 2024**

Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior (Tipo Superior) Ejercicio Fiscal 2024.

**PROYECTO:**

**Fortalecimiento de la Infraestructura Académica del ITSRL como estrategia para la ampliación de Cobertura Educativa**

En referencia al artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio 2024, se informa que, durante el trimestre julio – septiembre de 2024, no se registró avance financiero ni académico respecto al Programa U079 Programa de Expansión de la Educación Media Superior y Superior. Teniendo únicamente registradas actividades de tipo administrativas, las cuales se detallan a continuación:

- **02 de julio de 2024.-** Se lleva a cabo la firma del Convenio de Colaboración para la Adquisición de Mobiliario y Equipo, con el Instituto para la Infraestructura Física del Estado de Durango (INIFEED).
- **2 de septiembre de 2024.-** Se envía oficio No. DG 137/09/2024 dirigido al Arq. Emmanuel José del Palacio Sicsik, Director General del Instituto para la Infraestructura Física del Estado de Durango (INIFEED), solicitando el estatus de la implementación del Proyecto U079 correspondiente al ITSRL.
- **17 de septiembre de 2024.-** Se lleva a cabo la publicación de la convocatoria para la licitación pública nacional número LA-69-014-910029993-N-II-2024, con forma de participación presencial, en el Diario Oficial de la Federación. Se indica como fecha para la junta de aclaraciones el 24 de septiembre de 2024 y lo correspondiente a la presentación y apertura de proposiciones, así como la fecha de fallo queda para el mes de octubre del presente.

Considerando que la fecha de firma del Convenio de Colaboración para la Adquisición del Mobiliario y Equipo con el Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango (INIFEED), correspondiente al Programa U079 se realizó el día 02 de julio de 2024, y el proceso de Licitación inició durante finales del mes de septiembre, será hasta el trimestre octubre – diciembre, en el que este proyecto registre avance académico y financiero.

Cd. Guadalupe Victoria, Dgo., a 30 de septiembre de 2024.

Elaboró:

M.A.N.C.P. Ana Karen Gómez Soto  
Jefa del Departamento de Planeación y Programación



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO, PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGION DE LOS LLANOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL INIFEED" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICKS; ASISTIDO POR LOS C.C. EL ARQ. FABIOLA ELIZABETH BUENO SAUCEDA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA TÉCNICA Y POR EL ING. AGUSTÍN GARCÍA UGALDE EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS EN LO SUCESIVO "EL ITSRL", REPRESENTADO POR EL M.E. VÍCTOR HUGO ÁLVAREZ HERRERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR LA M.A.N.F. GABRIELA PEYRO ALMANZA EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS; EL L.A.E. JUAN PABLO VILLARREAL RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; Y QUE CUANDO ACTUEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", MISMAS QUE ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- "EL INIFEED" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Autonomía Técnica y de Gestión para el cumplimiento de sus Objetivos y Ejercicio de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero de su Decreto de Creación, Publicado en el Tomo CCXIX del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 41, de fecha 20 de noviembre de 2008.

I.2.-Tiene por objeto entre otras, el fungir como un Organismo con capacidad de consultoría, certificación de la normatividad de calidad de la Infraestructura Física Educativa en el Estado, en términos de las Leyes Federales, Estatales y demás disposiciones aplicables; el encargarse de generar procesos de planeación para los recursos que se autoricen para las acciones de construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de las Instalaciones Educativas en el Estado.

I.3.-Su Director General acredita su personalidad con nombramiento de fecha 15 de Septiembre del 2022, emitido por el C. Gobernador del Estado de Durango Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, y que cuenta con facultades conferidas en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y según el Artículo 18 Fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Instrumento, de Conformidad con lo Dispuesto por el Artículo 14 Fracción VII de su Decreto de Creación.

I.4.-Que para los Efectos Legales del Presente Convenio, señala como Domicilio para recibir y oír notificaciones el Ubicado en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, Código Postal 34170, en la ciudad de Durango., Dgo.

### II.- "EL ITSRL" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es una Institución de Educación Superior, con carácter de Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, está sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado y tiene su domicilio legal en la ciudad de Guadalupe Victoria, Dgo., que se crea según. Decreto del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el tomo CCVII No.18 Bis del Periódico Oficial Gobierno Constitucional del Estado de Durango el 1 de septiembre del 2002, y reformado el 14 de octubre del 2007 conforme al decreto publicado en el tomo CCXVII No. 31 del mismo Periódico Oficial, con última reforma de fecha 20 de septiembre de 2020, Periódico Oficial No. 76.

II.2 La institución tiene por objeto lo siguiente:

- a) Formar profesionales e investigadores de alto nivel de desempeño, capaces de generar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos, pertinentes con los requerimientos para la producción de bienes y servicios, así como de los proyectos de desarrollo social de la región de los llanos, del estado y del país;
- b) Realizar investigación científica y tecnológica en los campos y líneas de investigación establecidas en el plan de desarrollo institucional y sus programas académicos, así como el programa estatal de ciencia y tecnología;
- c) Propiciar la vinculación de sus cuadros de profesionales y de investigadores con los sectores productivos de bienes y servicios de la región de los llanos de Durango y del conjunto del estado, para contribuir a su desarrollo económico, social y cultural;
- d) Promover el desarrollo de una cultura científico-tecnológica que permita el logro de altos niveles de eficiencia y productividad en el desempeño profesional y laboral, para estar en condiciones y de competir exitosamente en el marco de las relaciones de la sociedad global, y
- e) Formar profesionales con una visión integral que contribuya a la preservación de los valores humanos y de identidades duranguense y mexicana.

II.3. Que de acuerdo al Artículo 17 Fracción II del Decreto de Creación, en el cual establece que, son facultades y obligaciones del Director General representar legalmente al instituto para celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto.

II.4. Que el M.E. Víctor Hugo Álvarez Herrera ocupa actualmente el cargo de Director General, según nombramiento con fecha del 13 de marzo de 2024.

II.5. El "ITSRLL" señala su domicilio para los efectos del presente convenio en Calle Tecnológico No. 200 Oriente, Código Postal 34700, en la Cd. de Guadalupe Victoria, Dgo., con números telefónicos (676) 882 37 12, (676) 882 44 74, y que cuenta con correo electrónico: [direcciong@itsrll.edu.mx](mailto:direcciong@itsrll.edu.mx) y con R.F.C. ITS020901EVA

II.6.- Que, para la realización de las Obras Objeto del Presente Instrumento Jurídico, **"EI ITSRL" cuenta con Recursos Económicos del Programa "U079" para el Ejercicio Fiscal 2024**, para llevar a cabo la Adquisición del Equipo y Mobiliario asentados en el Presente Convenio.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Instrumento Jurídico, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO:

"EI ITSRL" encomienda a "EL INIFEED" llevar a cabo el **Proceso de Contratación para la Adquisición de Mobiliario y Equipo para "EI ITSRL"**; con la aportación de recursos económicos y descripción de trabajos, que se detallan en la cláusula siguiente, de acuerdo al catálogo de conceptos que para tal efecto se alcancen a suministrar con referido recurso aportado, de conformidad a los plazos que establezca para tal efecto "EL INIFEED" mediante la contratación respectiva de uno o varios Proveedores y que para tal propósito la "EI ITSRL" signará dicho contrato como administrador y pagador, por lo que la facturación será a su nombre, de acuerdo a la normatividad y especificaciones que establece la legislación aplicable en la materia, para la Adquisición de los bienes encomendados, mismos que se detallan en **Anexo 1** al presente instrumento, el cual forma parte integrante de este convenio.

## SEGUNDA.- APORTACIONES.

La inversión total del presente convenio se fija hasta por la cantidad de **\$7,394,270.00** (Siete millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos con 00/100 M.N.), desglosando tal aportación como según se demuestra en cuadro que enseguida se menciona.

"EL INIFEED" será el Organismo encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Contratación de los bienes en comento, y que para tal efecto la "EI ITSRL" cubrirá los gastos de Publicación de la Convocatoria ante el Diario Oficial de la Federación y de los demás medios de Publicación; dicho procedimiento de contratación se llevará a efecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente instrumento, convenido y una vez adjudicado al o los Proveedores quien o quienes suministrarán e instalarán los bienes descritos en el Anexo 1, se determinará en el contrato que se realice para tal efecto, el plazo conveniente para el suministro de los bienes encomendados por "EI ITSRL".

"EI ITSRL" administrará referida cantidad para el suministro e instalación de los bienes objeto del presente convenio, por lo que será el encargado de pagar al o los Proveedores, mediante instrucción de pago del anticipo y de las estimaciones, que para tal efecto emita "EL INIFEED" a "EI ITSRL", el importe de la aportación antes indicada, no deberá disminuirse ni excederse, salvo las deducciones fiscales a que haya lugar y las de cualquier otro carácter aquí plasmadas, o que de mutuo acuerdo accedan entre las partes, mediante el mecanismo que se estipula en el presente instrumento.

CUADRO DE PROVENIENCIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS		
RECURSOS DEL PROGRAMA U079 PARA "EI ITSRL" EJERCICIO 2024	PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PRESENTE CONVENIO MONTO HASTA POR	BIENES A ADQUIRIR
\$7,394,270.00	\$7,394,270.00	MOBILIARIO Y EQUIPO PARA "EI ITSRL", DESCRITO EN EL ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTREGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO

La proveniencia y el plazo de aplicación, de los recursos aportados por "EI ITSRL", bajo ningún concepto son responsabilidad del INIFEED.

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL INIFEED" .

Se obliga a iniciar el proceso de licitación pública o asignación, dentro de los 60 días posteriores a la firma del presente instrumento legal y preverá las acciones necesarias para la contratación de uno o varios Proveedores, quienes o quien suministrará los bienes objeto del presente convenio, mismo que se detalla en el Anexo 1 el cual se adjunta al presente instrumento, así mismo responderá a todas y cada una de las reclamaciones que presente el Proveedor, con motivo del suministro de los bienes que realice en cumplimiento al mismo.

Como instancia de **Asesor Técnico** dará seguimiento al suministro de los bienes objeto del presente convenio y validará el avance del suministro conforme al contrato que se suscriba para con los o el Proveedor para tal efecto, supervisará técnicamente el suministro, así mismo validará el avance físico y financiero, a través del supervisor que designe para tal efecto el "INIFEED", en conjunto con el residente de obra que para tal efecto designe "EI ITSRL". Una vez validado el avance físico y financiero por el supervisor que designe para tal efecto EI INIFEED, en conjunto con el residente que para tal efecto designe "EI ITSRL", mediante oficio EL INIFEED, dará la instrucción de pago a la "EI ITSRL" para que se le pague al Proveedor designado conforme a la entrega de los bienes que suministre para tal efecto.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EI ITSRL".

Se obliga "EI ITSRL" a administrar referida cantidad para el suministro de los bienes objeto del presente convenio, y será el encargado de pagar a los o al Proveedor, mediante instrucción de pago del anticipo y de las entregas total o parciales, que para tal efecto emita "EL INIFEED" a "EI ITSRL".

"EI ITSRL" se obliga a suscribir el Contrato que para tal efecto realice el "INIFEED", para con el o los Proveedores para la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento y será "EI ITSRL" la instancia Administradora del Recurso y Pagadora, así mismo dará seguimiento al suministro de los bienes objeto del presente convenio y validará el avance físico y financiero, a través de un residente que para tal efecto designe "EI ITSRL".

#### QUINTA. - OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) **EI INIFEED LLEVARÁ A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN; RESPECTO A LA VALIDACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto del presente Instrumento legal, lo realizará "EL INIFEED" en conjunto con "EI ITSRL".
- b) Conviene ambas partes, que "EL INIFEED" como instancia de **Asesor Técnico y Supervisor del suministro de los bienes encomendados**, dará la instrucción de pago mediante oficio a "EI ITSRL" y ésta los validará a través del residente que para tal efecto designe "EI ITSRL", para liberar el pago del anticipo, y de las instrucciones de pago, hasta llegar al monto que se menciona en la cláusula segunda de este instrumento y se obliga "EI ITSRL" a realizar los pagos correspondientes y llevar el control de pagos como Administrador del Recurso, a través del personal que designe para tal efecto.
- c) Por ningún motivo se podrá adquirir una cantidad menor al mobiliario y equipo del que se encuentra descrito en el Anexo 1 del presente convenio. Por lo que, "EL INIFEED" en conjunto con "EL ITSRL" deberán validar -en caso de que sea necesario- las especificaciones del equipamiento que sea posible adquirir de acuerdo a los montos que el o los proveedores especifiquen para su correspondiente adquisición. Por el contrario, si el monto disponible, así como el costo del mobiliario y equipo lo permiten, será posible adquirir una cantidad mayor de mobiliario y equipo, con el propósito de alcanzar el monto contemplado en el presente convenio.
- d) Los rendimientos financieros que puedan llegar a generarse una vez aportada y devengada la cantidad pactada, se podrán tomar en cuenta los remanentes, una vez liquidado al Proveedor o los Proveedores por los bienes descritos en el **Anexo 1** que haya suministrado de acuerdo a los plazos que para tal efecto se determine en el Contrato, para atender cualquier otra necesidad que "EI ITSRL" requiera dentro del Ejercicio Presupuestal 2024, mediante el mecanismo que para tal efecto se especifica en la cláusula séptima del presente instrumento, o bien fuera del Ejercicio Presupuestal 2024, previa autorización por oficio emitido por la Federación para tal efecto.
- e) Realizar ambas partes un seguimiento del objeto de este convenio así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar el presente convenio.
- f) Las demás que se requieran, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, para los casos en que se considere y se justifique necesario.

#### SÉPTIMA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, mediante la firma de convenio modificatorio o addendum correspondiente entre las partes.

#### OCTAVA. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito a los domicilios señalados anteriormente en el apartado de declaraciones del presente instrumento legal.

#### NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto y la relación contractual entre "EL INIFEED" y, el o los Proveedores que se determine para la construcción de la Obra objeto del presente convenio, deberá apegarse como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de su Reglamento vigente, ya sean del orden Federal o Estatal, además de las disposiciones legales aplicables, así como las normas y especificaciones de "EL INIFEED", en base a conceptos y lineamientos de la Ley General de Educación Pública.

#### DECIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Cualquiera de las partes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial alguna, previa notificación de los argumentos que justifiquen su decisión, y por las causas siguientes:

- a) La Falta de pago por parte de "EI ITSRL" del anticipo o de las instrucciones de pago, que se estipulan en la cláusula segunda del presente instrumento.
- b) La no contratación de los o el Proveedor a por parte del "EL INIFEED", de conformidad y en apego a lo convenido en el presente instrumento legal.
- c) El incumplimiento de la supervisión del suministro de los bienes encomendados al INIFEED, dentro de los plazos en que se hayan convenido en el respectivo contrato para con los o el Proveedor.
- d) El incumplimiento de "EI ITSRL" en designar un Residente, para el objeto del presente Convenio.

Cualquiera de las partes, que incumpla uno de los supuestos que se señalan en el presente convenio dará derecho a la rescisión inmediata, y la parte afectada podrá reclamar el capital de su aportación o podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contraparte.

Para en el supuesto del inciso c), "EL INIFEED" deberá declarar administrativamente la rescisión del contrato asignado, en caso de incumplimiento total o parcial, de las obligaciones contraídas por el Proveedor o Proveedores responsables, que haya incumplido con el suministro de los bienes encomendados conforme al **Anexo 1**, en cuyo caso, "EL INIFEED" obligará al o los Proveedores a resarcir los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su incumplimiento, en términos del contrato que se haya suscrito para tal efecto, y de conformidad a legislación aplicable en la materia.

#### DÉCIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.

#### DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá a más tardar el **31 de Diciembre del 2024**, para el suministro de los bienes descritos en **Anexo 1** al presente instrumento, salvo pacto en contrario por escrito entre las partes.

#### DÉCIMA TERCERA.- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

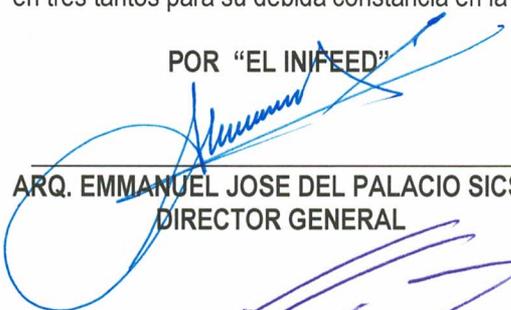
Las Partes acuerdan, que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, se realiza a través del personal que para tal efecto designe cada una de las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, designándolos por escrito cada uno de sus enlaces correspondientes.

#### DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

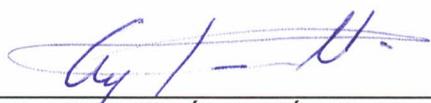
Ambas partes manifiestan que en el presente convenio no existe dolo, error y que es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ejecución o cualquier otro imprevisto, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, o bien, a través de las personas que las partes designen para ello, y si en última instancia las partes no llegasen a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en la ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído lo que fue el presente convenio, enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en tres tantos para su debida constancia en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día 02 de Julio de 2024.

POR "EL INIFEED"

  
ARQ. EMMANUEL JOSE DEL PALACIO SICSIK  
DIRECTOR GENERAL

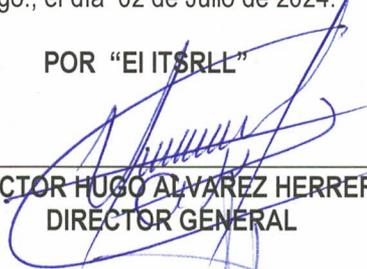
  
ARQ. FABIOLA ELIZABETH BUENO SAUCEDA  
SUBDIRECTORA TÉCNICA

  
ING. AGUSTÍN GARCÍA UGALDE  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL

POR "EI ITSRL"

  
M.E. VÍCTOR HUGO ALVAREZ HERRERA  
DIRECTOR GENERAL

  
M.A.N.F. GABRIELA PEYRO ALMANZA  
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

  
L.A.E. JUAN PABLO VILLARREAL RAMÍREZ  
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



# INIFEED

INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO



## ANEXO I

### Del Convenio de Colaboración para la Adquisición de Mobiliario y Equipo entre el Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango y el Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos

en el marco del Programa Presupuestario U079  
"Programa de Expansión en la Educación Media  
Superior y Superior"

**EJERCICIO FISCAL 2024**

**Fortalecimiento de la Infraestructura  
Académica del ITSRLI como estrategia  
para la ampliación de Cobertura Educativa**

---

**TECHO O MONTO PRESUPUESTAL AUTORIZADO:**

**\$7'394,270.00**

**(SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL  
DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 00/100 M.N.)**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Julio de 2024

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO PLANTA BAJA
50	pza.	computadora ensamblada i7-1200 /h610 / 16gb 3200 mhz / gabinete / 700w / kit teclado y mouse / monitos 19.5 / tarjeta de video pny pro quadro profesional t4004 4gb.
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO PLANTA ALTA
50	pza.	computadora ensamblada i7-1200 /h610 / 16gb 3200 mhz / gabinete / 700w / kit teclado y mouse / monitos 19.5 / tarjeta de video pny pro quadro profesional t4004 4gb.
2	pza.	multifuncional inteligente ricoh im 550 f
2	pza.	multifuncional inteligente color ricoh im c 2010
1	pza.	plotter epson surecolor t5170 inyección de tinta 36" resolución 2400 x 1200.
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO INGENIERÍA INDUSTRIAL
2	pza.	IMPRESORA 3D CREALITY CR-10 SMART PRO DIY 300x300x400mm.
2	pza.	Ender 3 Max Neo Creality INV-ENDER3MAXNEO
2	pza.	Photon Mono M5 12K Anycubic INV-359
2	pza.	GRABADORA LASER PARA CORTE Y GRABADO DE METAL: Especificaciones: Modelo: TTS Área de grabado: 300 x 300mm Precisión de grabado: 0.1 mm Onda láser: 455+5 nm Potencia del láser: 2.5 W/5.5 W (láser de punto comprimido) Potencia de entrada: 15W/40W Tipo de transmisión de datos: Conexión USB / Wifi Formato del documento: NC, DXF, BMP, JPG, PNG, GCODE Peso Neto del Equipo: 4.3kg Tamaño del paquete: 605 x 225 x 190 mm/23.8 x 8.8 x 7.4" Peso del paquete: 4773 g/10,5 lb
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO INGENIERÍA MECATRÓNICA
1	pza.	Marco Didáctico para estudio de vibraciones. Graficador: Impulsado por motor con capacitor de arranque. Velocidad Angular 4 rpm. Velocidad de Graficación 1m/min. Equipado con interruptor independiente. Tacómetro: Digital de 4 ½ dígitos con interruptor independiente. Ajuste de Velocidad: Manual de 0 a 3500 rpm. Servo-motor: Modelo E286 Electrocraft con armadura motriz y de generador montados en la misma Flecha. Generando de 14 volts cada 1000 rpm. Protección Fusible: Independiente para el graficador la fuente de alimentación y para el control de velocidad. Lámpara Estroboscópica: Con tubo destellante de Xenón de gran exactitud hasta 8000 rpm.
1	pza.	Módulo de Leyva, para demostrar deformaciones en un sólido sujeto a carga y establecer relaciones entre éstas. 99 cm de alto, 78 de largo y 41 cm de ancho, con capacidad de carga de 50kg y aplicación de carga neumática
1	pza.	Accesorio para Módulo de Leyva con estuche de madera para guardar las cuatro celdas, celda de carga principal, tres celdas de carga secundaria, gabinete principal con circuitería de medición y desplegado de la medición en forma digital de las fuerzas aplicadas en las celdas de carga
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
10	pza.	microscopio binocular biológico básico.
3	pza.	horno/incubadora. modelo: 9030. ecoshel
5	pza.	balanza analítica 120g, plato de 80mm, temperatura 5-35°C, alimentación eléctrica.
5	pza.	báscula de precisión digital 600g.
5	pza.	medidor electroquímico de mesa para medir ph
5	pza.	colorímetro digital con pantalla tft true color de 2.8".
CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EQUIPAMIENTO CENTRO DE INFORMACIÓN
1	pza.	isla mostrador de recepción de una gama superior, adaptable a sus necesidades de espacio y combinable con gran parte de los muebles.
10	pza.	computadora ensamblada i7-1200 /h610 / 16gb 3200 mhz / gabinete / 700w / kit teclado y mouse / monitos 19.5 / tarjeta de video pny pro quadro profesional t4004 4gb.
10	pza.	escritorio capacitación de 1.40x.60m en melamina con base metálica
10	pza.	silla visitante modelo a-135
4	pza.	sillón puff, tipo pera individual grande para adulto.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

1	pza.	estante exhibidor de libros y revistas doble con 8 entrepaños, fabricados en melamina con ménsulas integradas ajustables y dos entrepaños superiores con porta títulos.
10	pza.	mesa de trabajo multiusos de melamina termo fusionada de 19mm de espesor, con altura ajustable y cubierta de melamina resistente.
3	pza.	proyector benq mw550
3	pza.	pantalla retráctil para proyector, automática de 100"; incorpora control alámbrico e incluye control remoto.
5	pza.	estante para mochilas de .84x.30x1.80m
2	pza.	sala lounge para recepción, fabricada en pino de 3/4 de pulgada y laterales en panel aglomerado de pino tapizado, tacto piel sintético reforzado, patas de plástico pvc reforzado.
5	pza.	locker de 1 puerta de .38x.45x1.80m metálico color gris
<b>CANT.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS</b>
15	pza.	dado de 50x50x100 de concreto de f'c=250 kg/cm <sup>2</sup> , , armado con varilla del #3, incluye excavación, afine de talud, elaboración y vibrado de concreto, cimbra, mano de obra y herramienta menor.
1110	kg	estructura metálica a base de vigas ipr de 4x2 y ptr de 4" calibre 12 incluye mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.
140	pza.	paneles solares de 550 watts, incluyen cableado, ducteria, gabinetes, protecciones, medidor bidireccional para media tensión, trámites ante la c.f.e.
1	pza.	inversor 75k, trifásico, incluye gabinete, materiales para su correcta instalación, herramienta menor y mano de obra.





173SEP 7'2413:25

Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos

Cd. Guadalupe Victoria, Dgo., 02/septiembre/2024

Oficio No. DG 137/09/2024

Asunto: Seguimiento a Proyecto U079.



ACUSE

**RECEPCIÓN**  
ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICKS  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTE. -

Con el gusto de saludarle muy cordialmente y, en referencia al informe de los avances del Programa U079 del Instituto Tecnológico Superior de la Región de los Llanos correspondiente al periodo julio septiembre 2024, el cual habrá de enviarse a la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del TecNM a finales del presente mes, solicito su apoyo para conocer el estatus actual de la implementación del mismo, con el fin de complementar dicho informe.

No omito mencionarle que, como seguimiento al proyecto, dentro de este periodo se reportará la firma del convenio de colaboración para la adquisición de mobiliario y equipo en el marco del Programa U079 realizada el pasado 02 de julio del presente. Además, se informará que el día 05 de julio de 2024 se efectuó la transferencia por concepto del pago para la publicación de la licitación correspondiente. Agradecería que, si existe alguna acción programada o realizada posterior a estas actividades, me lo hiciera saber para considerarlo y reportarlo en tiempo y forma. De igual manera, quedo pendiente para cualquier actividad que por parte del Instituto sea necesario llevar a cabo para continuar con la adecuada implementación del proyecto.

Sin más por el momento y en espera de contar con su apoyo, hago propicia la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica

**M.E. VÍCTOR HUGO ALVAREZ HERRERA**  
DIRECTOR GENERAL



DIRECCIÓN GENERAL

ccp. Archivo  
VHAH/akgs



2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

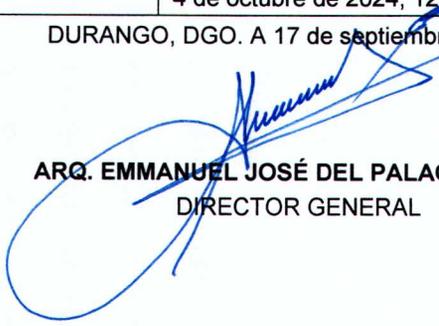
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación pública NACIONAL, con forma de participación PRESENCIAL

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-69-014-910029993-N-11-2024, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suarez No. s/n, Colonia, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono: 01618-137-76-53, 01618-137-76-55, de lunes a viernes en días hábiles de las 9 a 14:30 hrs.

Nombre del procedimiento de contratación	F/LP/E/AD/INIFEED/001/2024 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA REGIÓN DE LOS LLANOS 249900 10MSU0029A
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17 de septiembre de 2024
Junta de aclaraciones	24 de septiembre de 2024, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	1 de octubre de 2024, 12:00 horas
Fecha y hora del fallo	4 de octubre de 2024, 12:30 horas

DURANGO, DGO. A 17 de septiembre de 2024



**ARQ. EMMANUEL JOSÉ DEL PALACIO SICSIK**  
DIRECTOR GENERAL